



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001 -2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V

Espinar, 05 ENE. 2018

VISTO:

El expediente administrativo signado con C.U.T. N° 195189-2017, que contiene el procedimiento de Autorización para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, solicitado por la comunidad campesina de Cullcutaya, del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco, debidamente representada por su presidente Señor Donato Chino Condori, identificado con D.N.I. N° 24583339; y

CONSIDERANDO:

Que, la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos y tiene, según el artículo 15°, numeral 7, de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, entre otras funciones, el otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua, a través de sus órganos desconcentrados;

Que, según el numeral 79.1 del artículo 79° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, los procedimientos para el otorgamiento de la licencia de uso de agua son: a) Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica, b) Acreditación de Disponibilidad Hídrica y, c) Autorización de Ejecución de Obras de aprovechamiento hídrico;



Que, de conformidad a lo dispuesto por el numeral 80.1 del artículo 80° de la norma legal acotada, el procedimiento para obtener una autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica de agua superficial, o subterránea sin perforaciones, es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo positivo. La autorización no tiene carácter exclusivo ni excluyente, pudiendo ser otorgada a más de un petitionerario respecto de una fuente de agua y tiene un plazo máximo de dos (02) años, prorrogable;

Que, el artículo 6° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de los Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, aprobado por Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, dispone que, la Administración Local de Agua instruye el procedimiento de autorización de ejecución de estudios de disponibilidad hídrica, emite el Informe Técnico sin solicitar opinión a la Sub Dirección y remite el expediente con proyecto de Resolución Directoral debidamente visado a la Unidad de Asesoría Jurídica de la Autoridad Administrativa del Agua;

Que, mediante escrito signado con C.U.T. N° 195189-2017 de fecha 24 de noviembre del 2017, la comunidad campesina de Cullcutaya del distrito de Kunturkanki

de la provincia de Canas, departamento de Cusco, debidamente representada por su presidente Señor Donato Chino Condori identificado con D.N.I. N° 24583339, solicitó para la Autorización de Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para el proyecto denominado "Cosecha y Siembra de Agua para Riego Tecnificado en las Comunidades Alto Andinas de Kcasillo, Cebaduyo, Roca Firme y Cullcutaya del Distrito de Kunturkanki - Canas - Cusco", que plantea utilizar el recurso hídrico con fines agrarios, provenientes de la quebrada Ccollpa, ubicado(s) en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco;

Que, según el Informe Técnico N° 066-2017-ANA-AAA.XI-PA/ALA-AAV, de fecha 29 de noviembre del 2017, el Profesional en Recursos Hídricos de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille concluye que, la recurrente ha presentado los requisitos establecidos para el presente procedimiento, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Autoridad Nacional del Agua, adjuntando el formato anexo N° 04, en el marco del proyecto denominado "Cosecha y Siembra de Agua para Riego Tecnificado en las Comunidades Alto Andinas de Kcasillo, Cebaduyo, Roca Firme y Cullcutaya del Distrito de Kunturkanki - Canas - Cusco"; del análisis realizado se colige que el estudio deberá elaborarse en el plazo de dos (02) años; recomendando autorizar la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica correspondiente, cuyo punto de interés se encuentra ubicado en la jurisdicción del distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco;

Estando a lo expuesto y, en uso de las facultades conferidas en el inciso b) del artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-AG, y por la Resolución Jefatural N° 209-2015-ANA;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar, a la Comunidad Campesina de Cullcutaya, del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco, la ejecución de estudios de disponibilidad hídrica superficial con fines Poblacionales, para proyecto denominado "Cosecha y Siembra de Agua para Riego Tecnificado en las Comunidades Alto Andinas de Kcasillo, Cebaduyo, Roca Firme y Cullcutaya del Distrito de Kunturkanki - Canas - Cusco", ubicado en el distrito de Kunturkanki, provincia de Canas, departamento de Cusco, el cual plantea los posibles puntos de captación en las coordenadas UTM WGS 84, zona 19 Sur, según el detalle consignado en el siguiente cuadro:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación					
		Política			Hidrográfica	Geografía UTM WGS 84 Zona 19 S	
Tipo	Nombre	Departamento	Provincia	Distrito	Cuenca	Este (m)	Norte (m)
Quebrada	Ccollpa (Jahuatapiza)	Cusco	Canas	Kunturkanki	Alto Apurímac	261068	8389079

ARTÍCULO 2°.- Otorgar, a la Comunidad Campesina de Cullcutaya, del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco, el plazo de dos (02) años, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, para la ejecución del estudio autorizado en el artículo precedente.

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0001 -2017-ANA/AAA.XI-PA/ALA AA-V

ARTÍCULO 3.- Precisar que la presente resolución no autoriza el uso del agua ni la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, siendo para ello que la administrada cumpla con los procedimientos subsiguientes de acuerdo a las normas vigentes en materia de recursos hídricos.

ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a la Comunidad Campesina de Cullcutaya del distrito de Kunturkanki de la provincia de Canas, departamento de Cusco conforme a Ley y, remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de éste Órgano Desconcentrado de la Autoridad Nacional del Agua, así como hacerla de conocimiento de la Administración Local de Agua Alto Apurímac Velille.



Regístrese y notifíquese.

ING. HUMBERTO CONDORI FLORES
Administrador Local de Agua Alto Apurímac - Velille